

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 81/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 81/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yan Carlos Córdova Mamani contra la empresa «Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5 de julio de 2006, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 15 de mayo de 2006.-(Firma ilegible.)

06/6660

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 7/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON SERGIO YÁÑEZ LIENDO contra la empresa «REFORMAS SAN JOMA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 4 de mayo de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON SERGIO YÁÑEZ LIENDO y de otra como demandada «REFORMAS SAN JOMA, S.L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17 de enero de 2006 para cubrir un total de 1.783,12 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «REFORMAS SAN JOMA, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS SAN JOMA, S.L.», NIF B-39.588.207 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2006.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/6225

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 102/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ ÁNGEL ALONSO CUEVAS contra la empresa «DISTRIBUCIONES PEREA CANTABRIA, S. A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador DON JOSÉ ÁNGEL ALONSO CUEVAS y la empresa «DISTRIBUCIONES PEREA CANTABRIA, S. A.», a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «DISTRIBUCIONES PEREA CANTABRIA, S. A.» a que abone a la parte actora DON JOSÉ ÁNGEL ALONSO CUEVAS, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, ascendiendo la misma a la cuantía de trece mil ochocientos noventa y ocho euros (13.898 euros).

3.- Condenar a la empresa «DISTRIBUCIONES PEREA CANTABRIA, S. A.», a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el 1 de abril de 2006, y sin perjuicio de los ya establecidos en dicha sentencia.